Pestaña 1

#

# Tabla de Contenidos

[**1. Carta de Bienvenida 3**](#_ws6s7joxgl4t)

[**2. Introducción a la Comisión 5**](#_dihr1hk48477)

[2.1 Historia 5](#_dfugyli5rc8a)

[2.2 Finalidad 7](#_hi2l7d7ltpes)

[2.3 Funciones Específicas 8](#_gl3ef46bbd3t)

[2.4 Áreas de Trabajo 10](#_5tr1idfm8dgi)

[2.2.1 Poderes 10](#_uyg615smqtn1)

[2.2.2 Documentos Reglamentarios 13](#_w8n78l5zwqe6)

[**3. Tema B: Economía azul en cuanto al acceso al agua en zonas de alta vulnerabilidad hídrica 13**](#_ppp7ps1x3qqu)

[3.1 Introducción al Tema 13](#_nw28p6m1ua4u)

[3.1.1 Zonas de Alta Vulnerabilidad Hídrica 15](#_k138lx1cvfgg)

[3.2 Contexto Histórico 17](#_1y7wk7b3ihor)

[3.2.1 Finales del siglo XX 17](#_nsxsneoxx1f5)

[3.2.2 Siglo XXI 18](#_z001zj1xp2jq)

[3.2.3 Década de los 2010 19](#_nn0f2m4bnwgj)

[3.2.4 Década de los 2020 19](#_8b3z9peuyac)

[3.3 Situación actual 20](#_3fall8eoryn)

[3.4 Medidas tomadas previamente o casos de aplicación 22](#_f8ccy9kzm7o4)

[3.5 Preguntas Guía 23](#_fn1bakwqwc69)

[3.6 Recomendaciones al Delegado 24](#_l29c74atkbjg)

[3.6.1 De la preparación 24](#_pvo03yrlvpus)

[3.6.2 Del debate 24](#_6336nyfq643u)

[3.7 Links de Apoyo 25](#_6q2wluvg0ez8)

[3.8 Glosario 27](#_xss6o4jdxf1t)

[**4. Lista de Senadores 29**](#_cf2355trewmv)

[**5. Referencias 30**](#_n129xpomofag)

#

# Carta de Bienvenida

Queridos Senadores,

Reciban la más cordial bienvenida al comité del Senado de la República por parte de la mesa presidencial. Como encargados del comité estamos fascinados de tenerlos como miembros del Senado y que CBEMUN interno sea una experiencia enriquecedora y grata para todos. En la que puedan profundizar sus conocimientos acerca de la Nación Colombiana y los procesos para formar un país justo y unido.

Cabe recalcar que en esta ocasión como Senadores, van a debatir y desarrollar ideas para lograr un proyecto que solucione las problemáticas actuales en el país. Colombia es un país rico desde todos los aspectos posibles, pero la injusticia, en conjunto con la falta de regulación y soluciones a las problemáticas a tratar, opacan parte de la luz que este muestra al mundo. Teniendo en cuenta la relevancia de los temas a debatir, es importante una consulta exhaustiva que permita la formulación de argumentos y una posición que permita una solución factible a la problemática. Ante todo, no esperamos generar un futuro senador de la república, sino que puedan formular ideas para dar base a un mejor futuro para el país.

Por último, ¡Sean más que bienvenidos! Tengan en cuenta que tienen nuestro apoyo en cualquier circunstancia, académica y logística en el modelo, cualquier duda o inquietud estamos a su disposición y no duden en contactarnos. Les deseamos éxitos y mucha suerte. Sin más que decir, gracias por su presencia en CBEMUN interno y por hacer más que solo ver.

Siempre suyos,

Martín Rueda Posada Nicolás Vargas Rodriguez

305 2343584 312 8125191

Presidente Presidente

# Introducción a la Comisión

## 2.1 Historia

La gran mayoría de historiadores establecen que el parlamento colombiano se fundó el 27 de noviembre de 1811, cuando se suscribe el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada[[1]](#footnote-0). Posteriormente, en la Constitución de Cundinamarca de 1812, se ratificó el modelo bicameral que, inspirado por la tesis de Montesquieu sobre la distribución de los poderes de la figura estatal, prevalece hasta nuestros días. Desde entonces, las dos cámaras que componen al Congreso de la República (nombre que recibió desde su fundación) son el Senado de la República (cámara alta) y la Cámara de Representantes (cámara baja). Resulta interesante pensar que en aquellos tiempos el cargo de congresistas era de gran reputación y respeto entre la población neogranadina, tanto así que se referían a los parlamentarios como “Señorías”. Esto se debía en parte al altruismo del cargo, ya que ocupar el puesto no ofrecía salario.

En 1818, la idea de crear un gobierno de base popular ya resonaba en los discursos del libertador Simón Bolívar. Esto no sería concretado sino hasta 1819, cuando en medio de la guerra por la independencia, se convocaron los primeros escrutinios y, en 1821, se ratificó el modelo electoral con la implementación de la Constitución de 1821 de Angostura y Cúcuta. A partir de 1823, comienzan a manifestarse las primeras turbulencias dentro de los miembros del Congreso, tras acusación injustificada y posterior veto a Antonio Nariño por malversación de fondos. Del año 1830 data la modificación a la legislación que brinda una retribución económica al cuerpo parlamentario de seis pesos mensuales.

Durante el siglo XIX el Congreso no pudo desplegar sus funciones de la mejor manera, en primera instancia por la disolución de la Gran Colombia en 1831 y en segunda instancia por la gran cantidad de guerras civiles que le precedieron. Todo ello hizo que se convocaran múltiples Asambleas Nacionales Constituyentes que modificaron una y otra vez las facultades del Congreso de la República. Este periodo se caracteriza por el hecho de que hubo en pocos años múltiples hegemonías tanto conservadoras como liberales, que se reflejaron en el vaivén de la legislación colombiana. La prevalencia de la Constitución de 1886, ejecutada por el movimiento de regeneración del presidente conservador Rafael Núñez significó un precario equilibrio.

Para inicios del siglo XX, luego del traslado Urrutia Thompson sobre el Canal de Panamá (1914), el Congreso de la República acusó y retiró de su cargo al presidente Marco Fidel Suárez. Esta época está caracterizada por las facultades que se le otorgaron al Congreso de la República, tales como nombrar al Procurador General de la Nación o el Contralor General de la Nación. Por otra parte, tras el asesinato del caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, se instauró en Colombia el recruedecimiento de la violencia. Este fenómeno generó grandes calamidades sociales, que resultaron en la clausura del Congreso mediante el Decreto 3520 ejecutado por el presidente Mariano Ospina Pérez en 1949 .

Con la excusa de garantizar el orden en la nación, el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla establece una Asamblea Nacional Constituyente que, en 1954, decide asumir las responsabilidades del Congreso de la República y, por ende, se suspende la actividad legislativa. Luego del plebiscito de 1959, la democracia regresó al país junto con el Congreso de la República. La segunda mitad del siglo XX estuvo marcada por la inclusión electoral de las mujeres, en parte por las aportaciones del ex-presidente Rojas Pinilla. Así pues, en 1962 la primera mujer Senadora, Berta Fernández de Ospina, llega al salón elíptico a ocupar su curul. Por otra parte, este periodo se caracterizó por la corrupción que generó el fenómeno del narcotráfico, que tendría su máxima manifestación en 1982 cuando Pablo Escobar se posesionó como miembro de la Cámara de Representantes.

Tras muchos años de una constitución tradicionalista, religiosa y centralista, es revocado nuevamente el Congreso y se llevó a cabo la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, promulgada por sectores políticos alternativos como el movimiento de la Séptima papeleta. Todo ello culminó en la creación de la Constitución de 1991, que prevalece hasta la actualidad junto con el modelo de Congreso que se encuentra en ella.

## 2.2 Finalidad

El Senado de la República es electo en forma de voto popular, por consecuencia, su fin principal es brindarle voz a la población colombiana, y darle representatividad a todas las personas. Además, como parte del Congreso, el Senado de la República debe ejercer sus funciones de forma constitucional y legal[[2]](#footnote-1), para así promover el bien común entre los colombianos. Para ello, el Senado de la República, según lo establece el artículo 171 de la Constitución de 1991, “estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional” (Función Pública, 1991). A diferencia de la Cámara de Representantes, el Senado de la República es elegido de forma directa.

## 2.3 Funciones Específicas

La ley 5 de 1992 establece el reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes. Como parte del Congreso, según el artículo 6 de esta ley, posee las siguientes 8 funciones principales:

1. “Función constituyente, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.
2. Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.
3. Función de control político, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.
4. Función judicial, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.
5. Función electoral, para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta, y Designado a la Presidencia en el período 1992-1994.
6. Función administrativa, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
7. Función de control público, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.
8. Función de protocolo, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.”

(Función Pública, 1992)

Siguiendo éste orden de ideas, según el artículo 313 de la ley 5 de 1992, “son atribuciones especiales del Senado de la República[[3]](#footnote-2):

1. Admitir o no las renuncias que hagan de sus empleos el Presidente de la República o el Vicepresidente.
2. Conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente del cargo, no siendo caso de enfermedad.
3. Declarar el abandono del cargo y la incapacidad física permanente del Presidente de la República.
4. Decidir sobre las excusas del Vicepresidente para ejercer la Presidencia de la República.
5. Elegir los Magistrados de la Corte Constitucional.
6. Elegir al Procurador General de la Nación.
7. Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno, desde Oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el más alto grado.
8. Autorizar al Gobierno para declarar la guerra a otra Nación.
9. Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.
10. Rendir concepto previo al Gobierno sobre la prórroga para el segundo período del Estado de conmoción interior.
11. Conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos. En este caso conocerá por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de los mismos.
12. Conocer de la dejación del ejercicio del cargo, por motivo de enfermedad y por el tiempo necesario, del Presidente de la República.
13. Elegir los miembros de la Comisión de Administración del Senado.” (Función Pública, 1992)

## 2.4 Áreas de Trabajo

### 2.2.1 Poderes

Como parte del Congreso, aplica al Senado de la República aquello establecido en el artículo 114[[4]](#footnote-3) de la Constitución Política, así como el resto del articulado acerca de la organización y estructura del Estado. Según éste, las facultades que le corresponden al órgano legislativo son aquellas que le permiten servir como creador de leyes y ser el responsable en ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 113[[5]](#footnote-4) de la carta magna, las ramas del poder público deben cooperar entre sí de forma armónica por medio de sus órganos para lograr sus diferentes objetivos, a la vez que se mantienen independientes. Es por ésto que el Senado de la República se debe limitar a las funciones que le fueron asignadas, pero debe servir para el funcionamiento del Estado colombiano cordialmente con las otras ramas del poder.

Para todo lo anterior, el Senado de la República posee ciertas herramientas que le permiten ejercer control político al ente administrativo y tramitar leyes. Dos de éstas son las que competen a los temas, las cuales sirven para reformar, adicionar o derogar textos dentro del ordenamiento jurídico colombiano. Según la Cámara de Representantes, se puede tramitar lo siguiente:

1. Los *proyectos de ley* sirven para reformar, adicionar o derogar textos en leyes ordinarias, estatutarias, orgánicas o marco. Los proyectos de ley tienen un procedimiento que pasa por la presentación del proyecto de ley [[6]](#footnote-5), su traslado a comisión y ponencia para primer debate, debate en comisión, ponencia en el segundo debate, debate en plenaria, traslado a la Cámara y sanción Presidencial (Cámara de Representantes, 2023).
2. Los *actos legislativos* se utilizan para reformar, adicionar o derogar algún texto en la Constitución Política. Los actos legislativos tienen un procedimiento que debe pasar única y exclusivamente por las primeras comisiones de cualquiera de las dos cámaras. (Cámara de Representantes, 2023.)

Dependiendo de los asuntos que se quieran revisar, reformar o aclarar en las leyes que presente el Senado de la República, una ley se puede tramitar de dos formas: como una ley ordinaria, en caso de que sea una ley que no tenga relevancia con asuntos sustanciales o que tengan que ver con la constitución; o como una ley estatutaria, las cuales pretenden tratar aspectos sustanciales que tienen que ver con la Constitución Política de Colombia, como lo pueden llegar a ser los derechos fundamentales de las personas o la administración de la justicia en el país.

Cómo Senado de la República, se tiene a disposición el presupuesto nacional[[7]](#footnote-6) y el resto de atribuciones constitucionales. En caso de tramitar una ley que haya sido tramitada excediendo las funciones como Senado de la República o que vaya en contra de lo establecido en la Constitución Política, puede ser declarada *inconstitucional*  o, si se quiere, *inexequible*. El único organismo estatal encargado de dictaminar el estado de inconstitucionalidad o inexequibilidad de una ley es la Corte Constitucional de Colombia, como se menciona en el Capítulo 3 del Título VI de la Constitución Política.

### 2.2.2 Documentos Reglamentarios

Los documentos que reglamentan al Senado de la República son la Constitución Política de Colombia y la ley 5 de 1992. El primer documento explica la creación del mismo y los propósitos con los cuales se concibió. Cabe resaltar que el proceso por el cual se fundó el actual modelo del Senado de la República estuvo al margen de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. El segundo documento actúa como ley orgánica, tratándose de la ley que abarca a detalle lo que se puede hacer o no a la hora de que el Senado de la República empieza a funcionar.

# 3. Tema B: Economía azul en cuanto al acceso al agua en zonas de alta vulnerabilidad hídrica

## 3.1 Introducción al Tema

 La *economía azul* se centra en el uso, las estrategias, gestión y conservación del ecosistema marino, mediante actividades que promueven el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida, todo mientras se preserva la biodiversidad y riqueza del medio en el que se desarrolla. (https://greenfinancelac.org/es/nuestras-iniciativas/economia-azul/) . La economía azul se diferencia en grandes medidas con otros modelos económicos que también buscan el cuidado del medio ambiente. Un ejemplo de otra economía sostenible es la, llamada ecología verde, la cual se diferencia de la azul gracias a su enfoque ecológico, el cual busca una promoción en cuanto a sostenibilidad en energía, transporte, residuos, agricultura y la gestión ambiental. Por otra parte, la economía azul se centra única y exclusivamente en la gestión y el desarrollo de los recursos marinos y costeros, entre los cuales se encuentra la pesca, el turismo,la energías, calidad de vida y biotecnologías. (Economía Verde Vs. Economía Azul: Un Mismo Objetivo Con Diferentes Recursos, s. f.)

Existen 19 pilares fundamentales que forman le dan forma a la economía azul tal como se le conoce y son:

* Centrarse en la física (con la ayuda de la geometría y las matemáticas)
* Saber dejar de ser lineal
* Optimizar y coevolucionar
* Resistir con la diversidad
* Más allá de lo ecológico (y biodegradable)
* La interconexión de los problemas crea oportunidades
* Poner la Naturaleza en la dirección de su evolución
* Mantener los bienes comunes libres y limpios
* Satisfacer primero las necesidades básicas (de todos)
* Utilizar lo que ya tiene
* Sustituir algo por nada
* Valorar todo: todo tiene valor, todos crean valor
* Estar sano y feliz
* Aprovechar las economías de perspectiva
* Generar múltiples oportunidades a partir de una sola iniciativa
* Integrar verticalmente (sectores primario y secundario)
* Gestionar sin un plan de negocio (ni hojas de cálculo de Excel)
* Decidir sobre la base de los estados financieros (balance y cuenta de resultados)
* Poner la ética en el centro

En cuanto a la relación entre la economía azul y el acceso a áreas de alta *vulnerabilidad hídrica*, según la ACNUR, “El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico” (https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf ). El agua aparte de ser un derecho fundamental, es un motor económico y de desarrollo importante, estando vinculado con la calidad de vida, estabilidad social y el bienestar de la población. Sin embargo, no toda persona en el mundo tiene acceso a este recurso, que según las Naciones Unidas, 2200 millones de personas carecen de acceso a agua potable (United Nations, s. f.). Desde el punto de vista económico, el agua es fundamental para la agricultura, producción industrial y la generación de energías renovables, es por eso que en países con infraestructura y acceso seguro al agua, tienen más probabilidades de garantizar crecimiento y estabilidad económica. Según el DANE, en Colombia 3,2 millones de personas no tienen acceso a agua potable, siendo San Andrés y Providencia, Guainía, Chocó, Amazonas y Putumayo, los departamentos más afectados por la problemática, gracias a la falta de infraestructura. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2023).

### 3.1.1 Zonas de Alta Vulnerabilidad Hídrica

Ahora bien, Colombia es el sexto país con mayores reservas de agua dulce y tiene el privilegio de contar con jurisdicción en los océanos Atlántico y Pacífico sobre una extensión casi equivalente a la del área continental (Banco de la República, s.f.) , por lo que suena extraño que se produzcan problemáticas hídricas en el territorio.



(Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, s.f)

Tal como se aprecia en el gráfico, las zonas con mayor vulnerabilidad hídrica se encuentran principalmente en regiones costeras, regiones áridas y urbes importantes tales como Bogotá. Entre los departamentos más afectados se encuentran La Guajira, Córdoba, Cesar, Norte de Santander, Boyacá y Cundinamarca.

## 3.2 Contexto Histórico

### 3.2.1 Finales del siglo XX

Para este entonces la *economía azul* no era un término ampliamente conocido, aunque ya se empezaba a hablar de sostenibilidad y cuidado ambiental. En la década de los 70 y 80 , el país comienza a tener problemas graves debido al desabastecimiento de agua en varias regiones del país. El crecimiento de urbes importantes tales como Medellín, Cali y Barranquilla durante esta época, influyó en la falta de estructuración hídrica en las ciudades, contribuyendo al desabastecimiento. Además, la creciente industrialización contribuyó a la contaminación de fuentes hídricas claves para el abastecimiento de agua, problemática que se viene presentando desde los años 50 hasta la actualidad. Claro ejemplo del desabastecimiento de agua en Colombia, es causado por la creciente *deforestación* y contaminación en las selvas, se estima que se han deforestado 700 000 hectáreas de selva Amazónica, poniendo en grave riesgo al ciclo del agua. (Banco de la República, s.f.). Estas afecciones causan que la naturaleza no pueda regular el flujo de agua, que en conjunto con la falta de planificación urbana y la contaminación industrial, agravarán la situación. Por esto mismo, el gobierno comienza a prestar especial atención a estas problemáticas, dictando leyes y decretos tales como el DECRETO 2811 DE 1974, “dictando el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”. Este decreto sienta las bases para el cuidado hídrico en el país, aunque su implementación fue limitada debido a que no se tenían predestinados recursos para su cumplimiento.

En la década de 1990, se crea en Colombia el Ministerio de Ambiente, leyes, tales como la ley 99 de 1993, además de otros organismos encargados de la protección y crecimiento ambiental. Esta acción del estado, va alineada a la intención de implementar una economía mucho más amigable con el medio ambiente. Bajo la ley 99 de 1993[[8]](#footnote-7) se establecen mecanismos tales como las *corporaciones autónomas regionales*[[9]](#footnote-8) encargadas de la administración de los recursos naturales en cada región, delegando así las prácticas económicas amigables a cada región del país. La economía azul tuvo sus inicios en esta década, aunque en Colombia su implementación se continuó viendo frustrada, debido a problemas de corrupción y el conflicto armado interno por el cuál atravesaba el país, pese a que se implementaron otras leyes tales como la ley 373 de 1997, estableciendo el uso eficiente y el ahorro del agua, la cual en conjunto con la ley 99 de 1993, sentaron las bases para la futura implementación de la economía azul.

### 3.2.2 Siglo XXI

A diferencia del siglo xx, en el siglo xxi se hicieron avances más significativos en cuanto a la gestión de recursos y un marco legislativo más consolidado y orientado hacia la economía azul, la cuál comienza y establece sus bases durante este siglo. Sin embargo, fue en este siglo donde las principales problemáticas ambientales tienen un auge significativo. En la década del 2000, fue quizá la década en la que menos se desarrollaron modelos sostenibles, aunque fue clave para la implementación de anteriores leyes cuyo impacto había sido significativamente menor en el siglo pasado.

### 3.2.3 Década de los 2010

En cuanto a la década de los 10, el avance en materia ambiental y regulación fue significativamente mayor a otras y se acercó significativamente al nivel de importancia que se le estaba dando a nivel global. En el año 2010 se adoptan medidas tales como la Política Nacional para la *Gestión Integral del Recurso Hídrico*[[10]](#footnote-9), siendo esta quiźa la primera fuente relacionada en sí a los principios de la economía azul, fomentando el cuidado de los ecosistemas acuáticos, protección de cuencas y metodologías para el tratamiento, la reutilización y la gestión del agua, siendo base para la solución de problemas tales como la contaminación, el desperdicio y demás.

En el año 2015, continuando así con la intención colombiana de una transición hacia una economía y unas prácticas más sostenibles, se crea el decreto 1076, centrándose en el aspecto ambiental del asunto, realizando iniciativas de restauración de ecosistemas con el fin de dar una solución a la crisis hídrica.

### 3.2.4 Década de los 2020

En la década de los 20, se ha investigado más y profundizado en materia de economía azul y es en donde se comienza a general especial consciencia en cuanto a la crisis hídrica presente en el país y en el mundo. Durante este tiempo, se establecieron importantes mejoras y políticas dedicadas a mejorar la calidad de vida de las personas y un mejor cuidado del ambiente. Se promulgan leyes tales como la ley Ley 2173 de 2021[[11]](#footnote-10), también conocida como la ley de acción climática, complementando las anteriores leyes y medidas tomadas previamente. Además de esto, el estado ha implementado alianzas con empresas tales como EPM (empresas públicas de Medellín) con el fin de implementar técnicas de saneamiento, reutilización del agua y distribución de la misma, para así promover prácticas sostenibles y beneficiosas para las comunidades del país.

## 3.3 Situación actual

Actualmente, la situación hídrica en Colombia se contradice con la capacidad de abastecimiento de agua con la cuenta el país. Debido a la gran cantidad de reservas de agua con las que cuenta el país, sonaría poco probable que más de 620 municipios del país están en riesgo por alta vulnerabilidad hídrica (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, s.f.).

El gobierno de turno, en conjunto con organismos internacionales y comunidades locales, ha puesto en marcha diversos proyectos que buscan la implementación de la economía azul en materia del acceso al agua en zonas con alta vulnerabilidad hídrica, de entre los cuales se destacan:

* Restauración de cuencas hidrográficas y humedales, de entre los cuales se destaca la sierra grande de Santa Marta. Esto con el fin de restaurar ecosistemas acuáticos y beneficiar a la comunidad en sus actividades locales y generar beneficios económicos y remunerables. ( Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, s.f.)
* *Agricultura sostenible* con el fin de la protección ambiental, conciencia en la generación de residuos y el respeto por la diversidad de ecosistemas, reduciendo significativamente la presión y el daño a los recursos hídricos de las regiones (FEDEACUA, s.f. )

Además de proyectos, un avance significativo fue el establecimiento de un marco normativo más fuerte y orientado hacia la problemática, tales como:

* Ley 2173 de 2021 (Ley de Acción Climática): La cual incluye disposiciones específicas para la protección de los recursos hídricos y la promoción de prácticas sostenibles, como la restauración de humedales, ecosistemas y la implementación de tecnologías más eficientes y amigables.
* Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico: Esta política, adoptada en 2010, sigue siendo un marco de referencia para la gestión sostenible del agua, promoviendo la participación comunitaria y la conservación de ecosistemas estratégicos.

Estos avances, han traído además inversiones en infraestructura y programas sociales, como la construcción de plantas de tratamiento de agua, sistemas eficientes para el uso de agua. Además como se establece en el plan nacional de desarrollo en su componente ambiental, el gobierno Colombiano se compromete al ‘’Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. Seguridad humana y justicia social. Derecho humano a la alimentación. Transformación productiva, internacionalización y acción climática’’(Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, s.f. )

## 3.4 Medidas tomadas previamente o casos de aplicación

Tal como se expresan en puntos anteriores las medidas tomadas previamente en cuanto la temática. La mesa recomienda los siguientes casos de aplicación, los cuales pueden ser útiles al momento del debate y para orientar la investigación. Un caso reciente es la restauración de la ciénaga grande, la cuál se han puesto en marcha planes para su restauración con ayuda tanto local como internacional. Esto como tal traería un impacto positivo, debido a la recuperación de ecosistemas, la activación económica de comunidades campesinas, pesqueras y turísticas, además de contribuir a una reducción significativa de la *huella de carbono*. Otro posible caso de aplicación sería el tratamiento del agua principalmente en las urbes más pobladas del país. Un claro ejemplo de esto es la ciudad de Bogotá en el caso con el empalme del chuza. El Embalse de Chuza abastece al 70% de Bogotá y municipios cercanos de agua y desde el 2021, su capacidad ha disminuido, siendo esta la peor crisis hídrica en 25 años. (Universidad Externado de Colombia, s.f.). Además de esto, la falta de tratamiento de *aguas residuales*, ha afectado la calidad de la misma y por ende la calidad del servicio que se le está brindando a la población. La solución a corto plazo han sido diversos racionamientos de agua, aunque esta solución se ve poco viable a largo plazo, además de generar una demanda de agua mayor debido al aumento de la población en las urbes. Por último un caso importante y que da lugar a gran parte de problemas hídricos en el país es la pérdida de selva amazónica, debido a que es factor primario en la ineficiencia del ciclo del agua en varias regiones del país. Para esto el gobierno ha pensado en implementar programas de colaboración local con las comunidades amazónicas con el fin de fomentar prácticas sostenibles, reforestando y promoviendo el ecoturismo en una región que durante muchos años ha estado a la deriva del estado y no ha tenido suficiente apoyo estatal para su desarrollo, por lo que nuevas prácticas en la región permiten fomentar el desarrollo de las comunidades mientras se ayuda a mitigar la problemática.

## 3.5 Preguntas Guía

* Según la doctrina de su partido político, ¿cuál es la posición que tiene frente a la política ambiental del actual gobierno en Colombia?
* ¿Cuál es la postura que tiene su senador/partido/coalición frente al actual gobierno de Colombia?
* ¿Qué reformas, críticas o declaraciones ha realizado o propuesto su respectivo senador/partido/coalición frente a la temática?
* ¿Cuáles han sido las diferentes posturas que ha tenido su partido político o coalición frente al tema a través del tiempo?
* ¿Qué opinión tiene su senador/partido/coalición frente a la política internacional que se tiene en cuanto a la temática? ¿Ha declarado alguna vez acerca de la necesidad de seguir las recomendaciones de la comunidad internacional, sea el tema que sea?
* ¿Qué acuerdos o tratados internacionales existen de acuerdo a la problemática?¿Acaso la República de Colombia hace parte de alguno de ellos?, si es así, ¿En qué medida estos benefician y contribuyen a la resolución del problema?
* ¿Qué opina su senador/partido/coalición acerca de la vulnerabilidad hídrica en el país? ¿Que opina de las acciones que se han optado y de su efectividad?¿ Qué solución diferente propone su senador/partido/coalición frente al tema?

## 3.6 Recomendaciones al Delegado

### 3.6.1 De la preparación

Para el correcto funcionamiento del comité, la mesa exhorta a todos los delegados a optar por terminología concreta en cuanto al tema que está predispuesto en el glosario, además de una indagación que permita un nivel académico superior. Seguido a esto, todo nuevo concepto que se desee traer al comité, siempre será bienvenido. Asimismo, se recomienda hacer uso de declaraciones pertinentes en cuanto al tema, tanto de senadores como de expertos en el ámbito ambiental y organismos internacionales, ya que esto permite entender mejor las perspectivas en cuanto a la problemática y formular argumentos en base a ello. Por otra parte, se invita al senador a hacer comparativas en cuanto a la situación pasada y actual en Colombia, con el fin de buscar puntos claves y falencias a lo largo del tiempo que puedan ser debatidas y solucionadas. La mesa aprovecha para recordar que el presente texto es, como su nombre lo dice, una guía para que el senador pueda orientar su investigación del tema.

### 3.6.2 Del debate

En cuanto a la resolución, se realizará un proyecto de ley[[12]](#footnote-11) o un acto legislativo[[13]](#footnote-12) (según lo que requiera o concluya el comité) en el que se espera que se dé una solución congruente a la problemática, por lo que se recomienda un uso adecuado del tiempo en el comité. Por otro lado, se recomienda el uso de materiales didácticos, tales como el uso del tablero o el respaldo en presentaciones, cuyo fin sea la comprensión general de lo que el senador quiera transmitir. No es estrictamente necesario, sin embargo se considera que sería de gran ayuda para facilitar la interlocución de ideas en el tiempo de debate.

Por último, se llama a la escucha entre senadores, cosa vital para el correcto funcionamiento del comité. Si se desea hacer uso de los tiempos de lobby, que sean utilizados sabiamente para charlar, contrastar y comparar, además de dialogar acerca de las opiniones de cada senador en el comité. La mesa presidencial es consciente de la importancia de este tipo de métodos, siempre y cuando sean utilizados en moderación. La idea del comité del Senado de la República es la de promover la interacción entre los senadores, representando así a los colombianos en el comité que le pertenece a todos mediante la confianza entre los presentes. Desde la mesa presidencial se espera que ésta idea se vea reflejada en el trabajo en comisión y que los senadores logren un desempeño excepcional dentro del comité, haciendo de CBEMUN XV una experiencia memorable en lo académico y lo personal.

## 3.7 Links de Apoyo

* Para la investigación de partidos/coaliciones y senadores puntuales:

Universidad de los Andes. (s.f.). Congreso Visible: Conoce todo acerca del congreso colombiano:

<https://congresovisible.uniandes.edu.co/>

Pacto Histórico. (s.f.). Pacto Histórico – Coalición de gobierno – Pacto Histórico:

<https://www.gov.co>

Partido Comunes. (s.f.). COMUNES. Partido comunes: Home:

<https://partidocomunes.com.co/>

Partido Liberal. (s.f.). Partido Liberal Colombiano. Partido Liberal - Inicio:

<https://www.partidoliberal.org.co/>

Alianza Verde. (s.f.). Alianza Verde. Partido Alianza Verde Co:

<https://alianzaverde.org.co/>

Centro Democrático. (s.f.). CD. Centro Democrático: Inicio:

<https://www.centrodemocratico.com/>

Partido de la Unión Nacional. (s.f.). Partido de la U. Partido de la U - Directora Única Dilian Francisca Toro:

<https://www.partidodelau.com/>

Cambio Radical. (s.f.). CR. Partido Cambio Radical - ¡Somos visión, seriedad, compromiso y carácter!:

<https://www.partidocambioradical.org/>

Partido Conservador Colombiano. (s.f.). Partido Conservador. Partido Conservador Colombiano:

<https://www.partidoconservador.com/>

Para el tema (Economía azul en materia del acceso a el agua en zonas de alta vulnerabilidad hídrica):

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (s.f.). Página principal. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.ideam.gov.co>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. (s.f.). Página principal. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.minambiente.gov.co>

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). (s.f.). Página principal. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.aunap.gov.co>

Congreso de la República de Colombia. (s.f.). Leyes y normas. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30043798>

Blue Atlantic Forum. (s.f.). Principios de la economía azul. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://blueatlanticforum.org/principios-de-la-economia-azul/>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia. (s.f.). Página principal. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.minvivienda.gov.co>

Pacto Global Colombia. (s.f.). ¿Qué es la economía azul y por qué es importante para América Latina?. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.pactoglobal-colombia.org/news/que-es-la-economia-azul-y-por-que-es-importante-para-america-latina.html>

## 3.8 Glosario

*Economía azul:* La economía azul se enfoca en una nueva forma de desarrollo económico, el emprendimiento sostenible y las innovación. Sus argumentos se basan en las leyes de la física, la idea de hacer más con menos, de aunar riqueza con diversidad, ver los residuos como recursos y, en definitiva, la simbiosis de todo el sistema a nivel global. (National Geographic, s.f.)

*Vulnerabilidad hídrica:* Se define como la susceptibilidad a presentarse desabastecimiento por la disminución de la oferta o por limitación de disponibilidad al uso por efectos de la contaminación. (IDEAM, s.f.)

*Gestión integral del recurso hídrico:* Es un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, s.f.)

*Deforestación:* Es la conversión directa y/o inducida de la cobertura de bosque a otro tipo de cobertura en un periodo de tiempo determinado, y se realiza generalmente para dar lugar a actividades agrícolas, ganaderas, urbanísticas o mineras. (WWF, s.f.)

*Aguas residuales:* Las aguas residuales están conformadas por todas aquellas aguas que han sido afectadas por la acción del ser humano, ya sea en entornos domésticos o industriales, principalmente. (Telwesa, s.f.)

*Huella de carbono:* La huella de carbono se define como el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO2 equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más eficiente de los recursos. (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, s.f.)

*Corporaciones Autónomas Regionales (CAR):* Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (De Prensa, s. f.)

# 4. Lista de Senadores

1. Iván Cepeda Castro (Pacto Histórico)
2. María José Pizarro Rodríguez (Pacto Histórico)
3. Clara Eugenia López (Pacto Histórico)
4. Wilson Neber Arias Castillo (Polo Democratico Alternativo)
5. Aida Yolanda Avella (Pacto Histórico)
6. Julián Gallo Cubillos (Comunes)
7. Fabio Raúl Amin (Partido Liberal)
8. Miguel Ángel Pinto (Partido Liberal)
9. Lidio Arturo García (Partido Liberal)
10. Angélica Lisbeth Lozano (Alianza Verde)
11. Jonathan Ferney Pulido (Alianza Verde)
12. Iván Leónidas Name (Alianza Verde)
13. Raúl Asprilla Reyes(Alianza Verde)
14. Humberto De La Calle (Alianza Verde)
15. Paloma Susana Valencia (Centro Democrático)
16. Andrés Guerra Hoyos (Centro Democrático)
17. María Fernanda Cabal (Centro Democrático)
18. Miguel Uribe Turbay (Centro Democrático)
19. Berner León Zambrano (Partido de la U)
20. Norma Hurtado Sánchez (Partido de la U)
21. Jorge Enrique Benedetti (Cambio Radical)
22. Ana Maria Castañeda (Cambio Radical)
23. Efraín José Cepeda (Partido Conservador)
24. Nadya Blel Scaf (Partido Conservador)
25. Carlos Andrés Trujillo (Partido Conservador)

# 5. Referencias

*Economía verde vs. economía azul: un mismo objetivo con diferentes recursos*. (s. f.). La Comunidad #PorElClima. <https://porelclima.org/actualidad/comunidad/5627-economia-verde-vs-economia-azul-un-mismo-objetivo-con-diferentes-recursos>

United Nations. (s. f.). *Agua | Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/global-issues/water#:~:text=2%20200%20millones%20de%20personas>,(OMS%2FUNICEF%202023

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2023). Informe de rendición de cuentas MVCT 2023. Recuperado de <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/231117_informe-rendicion-de-cuentas-mvct-1.pdf>

Banco de la República. (s.f.). La historia ambiental de Colombia en un planeta en crisis. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-402/la-historia-ambiental-de-colombia-en-un-planeta-en>

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). (s.f.). [Título del documento]. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.car.gov.co/uploads/files/5cfa7444d3c68.pdf>

Banco de la República. (s.f.). *La historia ambiental de Colombia en un planeta en crisis ecológica*. Recuperado de<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-402/la-historia-ambiental-de-colombia-en-un-planeta-en>

Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). (s.f.). ¿Qué son las CAR? Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.car.gov.co/vercontenido/2>

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (s.f.). Gestión del agua. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.ideam.gov.co/web/siac/gestionagua>

Congreso de la República de Colombia. (s.f.). Leyes y normas. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30043798>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia. (s.f.). 620 municipios del país con probabilidad de desabastecimiento de agua por temporada de lluvias. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/620-municipios-del-pais-con-probabilidad-de-desabastecimiento-de-agua-por-temporada-de-lluvias>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. (s.f.). Con apoyo internacional, Colombia lanza proyecto para recuperar y conservar la Ciénaga Grande de Santa Marta. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.minambiente.gov.co/con-apoyo-internacional-colombia-lanza-proyecto-para-recuperar-y-conservar-la-cienaga>

Federación Colombiana de Acuicultores (FEDEACUA). (s.f.). Plan Nacional para el Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://fedeacua.org/files/plan-nacional-para-el-desarrollo-de-la-acuicultura-sostenible-colombia.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. (s.f.). Plan Nacional de Desarrollo: Componente Ambiental. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-nacional-de-desarrollo-componente-ambiental/>

Universidad Externado de Colombia - Facultad de Estudios Ambientales y Rurales. (s.f.). Escasez de agua en Bogotá: Caso del embalse de Chuza. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://medioambiente.uexternado.edu.co/escasez-de-agua-en-bogota-caso-del-embalse-de-chuza/>

National Geographic. (s.f.). ¿Qué es la economía azul y por qué es tan importante? Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/que-es-la-economia-azul-y-por-que-es-tan-importante>

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (s.f.). Índice de Vulnerabilidad Hídrica (IVH). Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://bart.ideam.gov.co/indiecosistemas/ind/agua/hm/HM_IVH.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. (s.f.). Gestión integral del recurso hídrico. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/gestion-integral-del-recurso-hidrico>

World Wide Fund for Nature (WWF) Colombia. (s.f.). ¿Qué es la deforestación? Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://www.wwf.org.co/?389690/que-es-la-deforestacion>

Telwesa. (s.f.). Aguas residuales. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://telwesa.com/aguas-residuales/>

Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (s.f.). Huella de carbono. Recuperado el 19 de febrero de 2025, de <https://mma.gob.cl/cambio-climatico/cc-02-7-huella-de-carbono/>

De Prensa, S. (s. f.). *CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*. <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2067>

1. En esta acta, se promovió la libertad y soberanía de las cinco provincias de la Nueva Granada (Antioquia, Pamplona, Cartagena, Neiva, Tunja), con el fin de fortalecer un órgano único con la unión de sus poderes singulares. [↑](#footnote-ref-0)
2. Cuando se habla de “ejercer sus funciones de forma constitucional y legal”, se dice del cumplimiento de las normas y principios promovidos en la Constitución Política de 1991 y en el resto de leyes que dictaminan los qué haceres del Senado de la República, especialmente la ley 5 de 1992. [↑](#footnote-ref-1)
3. También se puede remitir al artículo 173 de la Constitución Política. [↑](#footnote-ref-2)
4. “**ARTÍCULO 114.** Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración.” (Función Pública, 1991) [↑](#footnote-ref-3)
5. “**ARTÍCULO 113.** Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.” (Función Pública, 1991) [↑](#footnote-ref-4)
6. Pueden presentar proyectos de ley “los miembros del Congreso, el Gobierno a través del Ministro del ramo, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el 30% de los Concejales o Diputados electos en el país, los ciudadanos en número equivalente al menos, al 5% del censo electoral vigente.” (Cámara de Representantes, 2023.) [↑](#footnote-ref-5)
7. Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, aforado en $511 billones, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Presidencia de Colombia, 2024) [↑](#footnote-ref-6)
8. **Ley 99 de 1993**. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión 1 y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. 2 *Diario Oficial*, 129(41146), 1-36 [↑](#footnote-ref-7)
9. ‘’Son las encargadas de la ejecución de las políticas y planes del Ministerio, además de máxima autoridad ambiental en las regiones, y se les confiere autonomía administrativa y financiera.’’ (Corporaciones Autónomas Regionales, s.f.) [↑](#footnote-ref-8)
10. Política estatal cuyo principal objetivo es garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz.(IDEAM, s.f.) [↑](#footnote-ref-9)
11. **Ley 2173 de 2021** “Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.” (Congreso de la república, s.f.) [↑](#footnote-ref-10)
12. Proposición que debe ser tramitada bajo un proceso dictaminado en el capítulo 3 de la constitución. Pueden presentar proyectos de ley “los miembros del Congreso, el Gobierno a través del Ministro del ramo, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Nacional Electoral, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el 30% de los Concejales o Diputados electos en el país, los ciudadanos en número equivalente al menos, al 5% del censo electoral vigente.” (Cámara de Representantes, n.d.) [↑](#footnote-ref-11)
13. “Es un mecanismo por el cual se reforma, adiciona o deroga algún texto en la Constitución Política, por parte del Congreso de la República. (Artículo 375 de la Constitución Política de Colombia)” (Cámara de Representantes, n.d.) [↑](#footnote-ref-12)